INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 032
(diciembre 16 de 2025)

"Por el cual se aprueba la Política de Investigaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, artículos 29 y 64 de la ley 30 de 1992 y el Estatuto General Acuerdo 022 de 2007.

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 19 del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional.

Que la investigación constituye una de las funciones sustantivas de la Educación Superior, conforme lo establece la Ley 30 de 1992, siendo responsabilidad de las instituciones promoverla como medio para la generación y aplicación de conocimiento.

Que mediante la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, el Estado colombiano definió lineamientos para el fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, estableciendo un marco normativo para la consolidación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC), en cumplimiento de su misión y visión, reconoce la investigación como fundamento esencial para la formación integral, la excelencia académica y la transformación social y regional.

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la UNIAJC establece la investigación como un pilar fundamental, y el Plan Estratégico de Desarrollo 2020–2030, en su Eje Estratégico 6.2, establece la meta de fortalecer las capacidades institucionales para desarrollar investigación pertinente y relevante para la comunidad académica y la sociedad.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 032
(diciembre 16 de 2025)

"Por el cual se aprueba la Política de Investigaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

Que la UNIAJC, mediante Acuerdo No. 14 de 2018, adoptó el Estatuto de Investigaciones y Producción Intelectual, en el cual se definen las estructuras y procesos que soportan la gestión investigativa, siendo necesario complementarlo con una Política que oriente estratégicamente dicha actividad.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante el Acuerdo 01 de 2025, actualizó el modelo de acreditación en alta calidad, estableciendo nuevos referentes que exigen a las instituciones evidenciar los aportes, resultados e impactos de la investigación, la investigación-creación artística y cultural, la innovación y su compromiso con el desarrollo sostenible.

Que la investigación desarrollada en la UNIAJC debe responder a criterios de calidad, pertinencia, ética y compromiso social, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y las políticas de Minciencias.

Que la gestión, protección, transferencia y comercialización de los resultados de la investigación y la creación se rigen por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la institución (Acuerdo 17 de 2024), siendo fundamental articular esta Política con dicha normativa para asegurar una gestión integral del conocimiento.

Que es propósito de la UNIAJC consolidar un ecosistema investigativo robusto que articule docencia, investigación y extensión, fomente la interdisciplinariedad, la innovación y el emprendimiento, promueva la formación de jóvenes investigadores y fortalezca la visibilidad e internacionalización de la producción científica.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la Política de Investigaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho que a continuación se describen:

Artículo 2: Definición. La investigación en la UNIAJC es una función misional que se entiende como un mecanismo para potencializar la interrelación de la Institución con la sociedad, demandando una articulación con las comunidades científicas. La pertinencia de esta investigación se orienta hacia la generación de alternativas y soluciones a problemas relevantes del entorno. La necesidad institucional de un desarrollo claro y preciso de la investigación no solo se define como función misional, sino que también se constituye como un soporte fundamental en el camino de alta calidad.

Artículo 3: Propósito. Se establece como un marco orientador fundamental para fortalecer y articular la actividad investigativa en todas sus modalidades, asegurando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Estratégico de Desarrollo. Su propósito es promover el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución dentro de un contexto de calidad y excelencia. Esta política constituye un pilar esencial para consolidar un ecosistema investigativo

robusto, avanzar en los procesos de alta calidad y generar un impacto significativo en el ámbito académico, el sector productivo y la sociedad en general.

Artículo 4: Principios. La Política de Investigaciones de la UNIAJC se fundamenta en los principios institucionales establecidos en el PEI y en aquellos específicos que rigen la actividad investigativa, asegurando su alineación con la misión y visión institucional.

1. **Formación Integral y Excelencia Académica.** Se promueve la formación integral a través de una educación pertinente, donde la investigación es un componente fundamental para desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes en estudiantes y profesores.
2. **Espíritu Científico y Creación de Conocimiento.** Se promueve la creación, desarrollo, adaptación y transformación del conocimiento a través de la investigación científica y tecnológica, **así como de la investigación-creación artística y cultural**, como una práctica permanente del quehacer académico.
3. **Calidad y Pertinencia.** La investigación se desarrollará con métodos que garanticen su calidad, orientada a la generación de soluciones a problemas relevantes del entorno y la producción de nuevo conocimiento. Su evaluación se realizará de acuerdo con los criterios de MINCIENCIAS y los estándares de alta calidad.
4. **Ética en la Investigación.** Toda investigación deberá contar con el aval del Comité de Ética de la Investigación, velando por la observancia de las disposiciones éticas en todos los proyectos.
5. **Interdisciplinaridad y Colaboración.** Se promueve la investigación interdisciplinaria e interinstitucional, creando condiciones para la participación de investigadores en comunidades científicas y académicas nacionales e internacionales.
6. **Compromiso Social y Desarrollo Regional.** La investigación contribuye al desarrollo y transformación social de la región, impactando la comunidad académica, la docencia y la sociedad, y contribuyendo a la solución de sus problemas.
7. **Transparencia y Eficiencia.** La Institución practica en todas sus actuaciones los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los recursos destinados al fortalecimiento de la investigación.
8. **Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Ambiental.** La investigación en la UNIAJC se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se fomentará que los proyectos consideren su impacto ambiental y contribuyan a la sostenibilidad, fortaleciendo la coherencia con las exigencias de responsabilidad ambiental y social.

Artículo 5: Objetivos

General Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de investigación que genere nuevo conocimiento, investigación-creación artística y cultural, e innovación pertinente, de calidad y relevancia, que respondan a las necesidades del entorno y generen impactos positivos y soluciones a los problemas más significativos del contexto.

Específicos

1. Favorecer la apropiación de conocimientos y habilidades en estudiantes y profesores para actividades productivas asociadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la investigación-creación y la innovación.
2. Contribuir a la creación de nuevo conocimiento, expresiones artísticas y culturales, estados del arte o bases de datos para dar respuesta o plantear alternativas a problemas del contexto.
3. Orientar la investigación hacia la generación de soluciones a problemas relevantes del entorno, apoyando las actividades del Centro de Innovación y Emprendimiento.
4. Fortalecer las estructuras organizacionales para fomentar la innovación, el emprendimiento y la transferencia de resultados de investigación, de acuerdo con el Estatuto de Propiedad Intelectual vigente.
5. Dinamizar la articulación de la investigación en los currículos académicos y con los programas de formación, fortaleciendo la proyección social a partir de sus resultados.
6. Impulsar la visibilidad e internacionalización de la investigación mediante la divulgación de resultados y el fortalecimiento de redes académicas.
7. Formular y optimizar las políticas y recursos financieros destinados al fortalecimiento de la investigación en la Institución.
8. Evaluar el desempeño de la investigación de acuerdo con los criterios de MINCIENCIAS y establecer mecanismos de control para los proyectos y la actividad investigativa.
9. Establecer y aplicar un sistema de indicadores para la medición y seguimiento sistemático del impacto social, económico, ambiental y cultural de los resultados de la investigación, la innovación y la creación, en línea con los requerimientos de la acreditación de alta calidad.
10. Integrar la investigación en todos sus niveles y modalidades con los programas académicos, articulando proyectos académicos con problemáticas reales del entorno.
11. Fomentar la articulación con el contexto social y empresarial de la ciudad y región, propiciando espacios para que a través de la generación de conocimiento, contribuir al mejoramiento de los procesos empresariales, promoviendo el desarrollo económico y social, en busca del bienestar, el desarrollo sostenible, la equidad y la conciencia social; como actor académico distrital hace parte de la transformación social de la ciudad y está comprometido desde la investigación a aportar a la construcción de una sociedad más justa, más incluyente.
12. Garantizar los recursos para la financiación de la investigación desarrollando estrategias de sostenibilidad financiera e incentivando la gestión de proyectos con fuentes externas, fondos de regalías, cooperación internacional y alianzas con el sector productivo

Alcance de la política.

El proceso de investigación es un proceso misional de UNIAJC, por tanto, el alcance de esta política es transversal e impacta a todas las áreas académicas y administrativas de la institución,

así como a las actividades y procesos de planeación, evaluación, medición y control de planes y resultados, e involucra a cada uno de los diferentes actores de la misma.

La política de investigación comprende, la orientación, acompañamiento, regulación y fortalecimiento de las actividades científicas e investigativas de los que hacen parte todos los actores de los académicos de la comunidad de la institución permeando todos los procesos, estamentos como profesores, estudiantes, egresados, administrativos, entre otros que hagan parte de la generación y gestión del conocimiento.

Desde esta perspectiva, el Sistema de Investigación promueve el trabajo colaborativo, el fortalecimiento de capacidades, la participación en redes de conocimiento y la inserción de la institución en ecosistemas de innovación regionales, nacionales e internacionales.

Además, el alcance de esta política incluye la integración de los procesos investigativos con el desarrollo territorial, la proyección social, la responsabilidad ética y ambiental, y la consolidación de la investigación como medio para la transformación social. De igual forma, reconoce la necesidad de fortalecer la infraestructura científica, los mecanismos de financiación, el acceso abierto al conocimiento y la articulación entre docencia, investigación y extensión.

Artículo 6: Compromiso con el Entorno. La UNIAJC reafirma su compromiso con el desarrollo y la transformación social de la región a través de la investigación, promoviendo:

- **El desarrollo regional:** Con líneas de investigación que atiendan las necesidades del contexto y planteen alternativas de solución a sus problemáticas.
- **La sostenibilidad ambiental:** Formando ciudadanos con responsabilidad social y respeto por el medio ambiente, e impulsando que las agendas de investigación se alineen explícitamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- **La inclusión social:** Garantizando el acceso, la permanencia y desarrollo de investigaciones que contribuyan a la consolidación de una sociedad más justa y equitativa.
- **La vinculación con actores externos:** Consolidando relaciones con sectores sociales, productivos, gubernamentales y académicos para generar sinergias.

Artículo 7: Ámbito de Aplicación. La presente Política aplica a todos los actores y estructuras involucrados en la actividad investigativa y de producción intelectual de la Institución, incluyendo:

- Decanato Asociado de Investigaciones.
- Comité de Investigaciones.
- Comité de Ética de la Investigación.
- Comité de Propiedad Intelectual: Órgano encargado de orientar, regular y supervisar la gestión de la propiedad intelectual, cuyas funciones y composición se detallan en el Estatuto de Propiedad Intelectual.
- Grupos y Semilleros de Investigación.

- Pregrado, formación para el trabajo y desarrollo humano, subsistema de formación para el trabajo, Posgrados, Jóvenes Investigadores Institucionales e Investigadores Externos.

Artículo 8: Ejes Estratégicos. La Política se estructura en los siguientes ejes estratégicos, diseñados para fortalecer las capacidades institucionales y asegurar la pertinencia y calidad de la actividad investigativa, incluyendo la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la investigación-creación artística y cultural.

1. Investigación Formativa Busca integrar la investigación como componente fundamental de la formación académica y profesional. Incluye:

- Desarrollo de Semilleros de Investigación.
- Cualificación de profesores Investigadores.
- Fomento a Jóvenes Investigadores.
- Trabajo de grado en modalidad de investigación.

2. Investigación, Creación y Generación de Conocimiento. Se centra en la generación de conocimiento orientado a la solución de problemas relevantes del entorno. Incluye:

- Definición de Prioridades y Agendas de Investigación.
- Realización de Estudios Sistemáticos.
- Creación de Nuevo Conocimiento.
- Fomento a la Investigación-Creación Artística y Cultural: Reconocer, definir y apoyar la investigación-creación como una modalidad de generación de conocimiento válida y pertinente, estableciendo mecanismos claros para su fomento, valoración y visibilidad de sus productos, en especial en los campos de las artes, la arquitectura, el diseño y las humanidades.

Artículo 9: Innovación, Transferencia y Apropiación Social del Conocimiento. Busca fortalecer las capacidades para promover la innovación, el emprendimiento y la transferencia de resultados, articulando la universidad con la empresa, el Estado y la sociedad en general. Incluye:

- Impulso a la Innovación y el Desarrollo Tecnológico.
- Gestión de Alianzas Estratégicas.
- Fomento del Emprendimiento.
- Trabajo de grado en modalidad de emprendimiento.

Toda actividad de innovación, emprendimiento y transferencia que genere activos de propiedad intelectual será gestionada en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Institución, incluyendo la creación de empresas tipo *spin-off*.

Artículo 10: Articulación con la Docencia y Proyección Social. Garantiza la integración de la investigación con las demás funciones sustantivas de la Institución. Incluye:

- Integración en Currículos Académicos.
- Apropiación Social basada en Investigación.
- Interacción Docencia-Investigación-Extensión.
- Promoción de la Interdisciplinariedad: Diseñar e implementar mecanismos concretos para fomentar proyectos y colaboraciones interdisciplinarias, tales como convocatorias internas específicas, incentivos a docentes y la creación de espacios de encuentro entre grupos de diferentes facultades para abordar problemáticas complejas.

Artículo 11: Internacionalización de la Investigación. Eje transversal que busca posicionar la investigación de la UNIAJC en el contexto global. Incluye:

- Participación en Redes Académicas.
- Intercambio y Cooperación.
- Difusión Internacional.

Artículo 12: Fortalecimiento de Capacidades y Gestión de la Investigación. Busca optimizar la gestión de los recursos y procesos de investigación. Incluye:

- Optimización de Recursos.
- Actualización Normativa y Estructural.
- Infraestructura y Medios.

Artículo 13: Estructura Organizacional de Apoyo. El sistema de investigación se lidera por el Decanato Asociado de Investigaciones con la asesoría de los Comités de Investigaciones, de Ética de la Investigación y de Propiedad Intelectual.

Artículo 14: Procesos de Seguimiento y Evaluación. Los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos son fundamentales para garantizar su calidad. Todo proyecto debe registrarse y ser evaluado por pares. Además de la evaluación de procesos y productos (publicaciones, patentes, etc.), el sistema de seguimiento incorporará los indicadores de impacto social, económico, ambiental y cultural definidos por la Institución, con el fin de valorar la contribución real de la investigación al entorno, de acuerdo con las exigencias del Acuerdo 01 de 2025.

Artículo 15: Jóvenes Investigadores. Para la Institución es imprescindible promover el relevo generacional en los procesos de investigación, desarrollo e innovación mediante la vinculación y formación de jóvenes con vocación investigadora, en línea con las directrices de Minciencias. Los propósitos y estrategias de apoyo incluyen el fomento de la vocación científica, el fortalecimiento de grupos, la promoción de la continuidad formativa y el acceso a convocatorias externas.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 032
(diciembre 16 de 2025)

"Por el cual se aprueba la Política de Investigaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

Artículo 16: Disposiciones Finales. La Política de Investigaciones de la UNIAJC se concibe como un documento vivo y estratégico que guiará las acciones de la Institución en materia de investigación, innovación y transferencia de conocimiento, en consonancia con su misión, visión y el compromiso de ofrecer una educación superior de alta calidad y pertinente para la sociedad.

Artículo 17: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

FRANCIA ELENA AMELINES CHAMORRO
Presidente (e) del Consejo Directivo

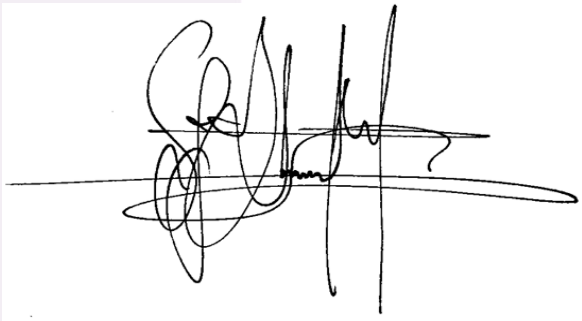

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General